



ALCALDÍA TLALPAN  
Cultivando Comunidad

PROGRAMA SOCIAL



# REFORESTACIÓN EN SUELO DE CONSERVACIÓN CONVOCATORIA

FEBRERO

Para mayores informes consulta la página:  
[www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatorias](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatorias)

También puedes acudir a la  
**JEFATURA DE UNIDAD  
DEPARTAMENTAL  
DE RECURSOS NATURALES**  
Benito Juárez 68, col. Tlalpan Centro

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

## **ALCALDÍA DE TLALPAN**

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43, 44 y 52 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 65, de fecha 11 de mayo de 2017; y

### **CONSIDERANDO**

Que, con fecha 31 de enero de 2020 fue publicado el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “REFORESTACIÓN EN SUELO DE CONSERVACIÓN 2020”, por parte de la Alcaldía Tlalpan, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274 Bis, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “REFORESTACIÓN EN SUELO DE CONSERVACIÓN 2020”**

### **CONVOCATORIA**

#### **OBJETIVO**

Otorgar apoyos económicos a pueblos originarios, ejidatarios, comunidades, instituciones y a todos aquellos dueños o poseedores en suelo de conservación interesados en realizar acciones para la conservación, protección de los servicios ecosistémicos, así como la restauración y monitoreo de los recursos naturales del suelo de conservación de Tlalpan.

### **BASES**

#### **1. REQUISITOS**

Los interesados en participar en el programa en las líneas de acción, deberán ser personas físicas mujeres y hombres, mayores de 18 años, que habitan en los pueblos de la Alcaldía de Tlalpan cuyo suelo está considerado de conservación, incluyendo a personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, aun cuando sus unidades productivas se encuentren en zonas limítrofes, habitantes del suelo de conservación de Alcaldías contiguas a Tlalpan, siempre y cuando sus superficies a apoyar se encuentren dentro de la demarcación territorial de Tlalpan.

El programa social contará con beneficiarios facilitadores de servicios, a los cuales se les denominará "apoyo técnico operativo".

Se conformará un apoyo técnico operativo integrado por facilitadores de servicios con conocimiento en materia: forestal, biología, geografía o similar. Dentro del apoyo técnico operativo se contemplan tres categorías:

Coordinador operativo: profesional con título de nivel licenciatura o de profesionalización técnica forestal, ingeniería agrónoma, ingeniería forestal, biología u otra disciplina que ayude al fortalecimiento de las actividades de restauración; deberá contar con al menos 3 años de experiencia en programas sociales o procedimientos administrativos.

Supervisor de campo: profesional con estudios mínimos de pasantía de nivel licenciatura o de profesionalización técnica en ingeniería agrónoma, ingeniería forestal, biología u otra disciplina que ayude al fortalecimiento de las actividades de restauración.

Facilitador (promotor): profesional con estudios mínimos técnico, preparatoria, o con experiencia en el tema forestal, biología u otra disciplina que ayude al fortalecimiento de las actividades de restauración.

## **2. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

Las personas interesadas en presentar su solicitud de acceso al programa deberán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales donde recibirá asesoría, formatos para el acceso al programa y se revisará la documentación requerida. Las oficinas están ubicadas en la calle Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfonos: 54831500 extensión 6807; y 54850343 extensión 13.

Para las personas interesadas en participar como facilitador de servicios dentro del Apoyo Técnico Operativo, deberán registrarse a partir de la publicación de las Reglas de Operación, para lo cual deberá presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales ubicadas en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs, para solicitar los formatos requeridos y hacer la revisión de la documentación a presentar para el acceso al programa a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en Moneda s/n, esquina Av. Insurgentes Sur, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 hrs.

La selección de los beneficiarios facilitadores de servicio conocidos como Apoyo Técnico Operativo será de forma directa por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico.

En el caso de proyectos grupales deberán cumplir con temas prioritarios para la restauración, conservación, monitoreo y vigilancia de especies en el suelo de conservación, así como las actividades planteadas contribuyan en la sustentabilidad de la Alcaldía de Tlalpan y de la Ciudad de México.

Serán de prioritaria atención aquellas solicitudes en donde la población se encuentre en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

1. A las personas indígenas, con discapacidad, adultos mayores, jóvenes, mujeres en estado de pobreza.
2. A las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

### **Documentación**

Los solicitantes para ser beneficiarios de programa deberán presentar en copia simple y original para cotejo los siguientes documentos:

#### **Para las líneas de acción modalidad individual**

1. Solicitud por escrito de la incorporación al programa (Formato F1-I).
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
5. Documento que acredite la posesión legal del predio (certificado de derechos agrarios o constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario, contrato de compraventa o contrato de arrendamiento avalado por la autoridad competente, contrato de usufructo avalada por la autoridad correspondiente).
6. Programa de inversión (formato F2-I) o programa de trabajo (formato F3-I).
7. Carta finiquito, si recibió apoyo en ejercicio 2019 de otro programa sociales afines.
8. Presentar copia y original para su cotejo, del formato de participación de haber participado en alguna capacitación relacionada a la línea de apoyo solicitada por la CONAFOR, instancia de Gobierno o educativa.
9. Proyecto que deberá ser integrado en el expediente para su evaluación y aprobación por el Comité de asignación.
10. Carta firmada de bajo protesta de decir verdad, donde se especifique no ser beneficiario de otros programas sociales para el mismo concepto y en el mismo polígono.

### Para las líneas de acción modalidad grupal

1. Presentar copia y original para su cotejo del formato de participación de curso de capacitación relacionado con la línea de apoyo por la CONAFOR, de Gobierno o institución académica. Proyecto que deberán integrar en su expediente.
2. Anteproyecto deberá especificar la modalidad y la línea de apoyo a solicitar, el cual deberá contener lo siguiente:
  - \* Caratula (nombre del grupo, núcleo grario, nombre de los integrantes de la mesa directiva, nombre del proyecto, fecha, línea de apoyo)
  - \* Introducción
  - \* Antecedentes
  - \* Justificación
  - \* Objetivos
  - \* Localización
  - \* Calendario de actividades
  - \* Cálculos de los costos de ejecución y elaboración de presupuesto
3. Solicitud de incorporación al programa (formato-F1)
4. Acta de asamblea del núcleo agrario, la cual debe estar sellada y firmada por los integrantes de este.
5. Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los miembros del grupo (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
6. Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de los integrantes del grupo.
7. Registro Federal de Contribuyente (RFC) del representante del grupo de trabajo. En las reuniones del COPLADE se habló sobre la eliminación del RFC como requisito para todos los programas sociales, la Dra. Eréndira estuvo presente; revisar con ella.
8. Comprobante de domicilio de cada uno de los miembros del grupo expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, luz, contrato de arrendamiento, constancia de residencia).
9. Carta compromiso en la que se comprometen a cumplir con la normatividad establecida en suelo de conservación, a aplicar los apoyos para los fines establecidos en el programa y aportar trabajo y recursos para la ejecución del proyecto (formato F-2).
10. Carta firmada de bajo protesta de decir verdad que no solicitó o solicitara a ninguna otra instancia apoyo para los mismos conceptos (formato F-3).
11. Documento que acredite la posesión legal del predio (certificado de derechos agrarios, constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario, contrato de compra-venta o contrato de arrendamiento avalado por la autoridad competente), sólo aplica tratándose de las líneas de acción para el fomento a proyectos estratégicos como conservar, restaurar y mantener las áreas naturales protegidas a través de la ejecución de prevención y combate de incendios forestales, promoción de una cultura ambiental con un enfoque orientado al manejo sustentable.
12. Tratándose de proyectos de conservación con inversión de otras instituciones, deberá presentarse carta de intención de las instituciones para la mezcla de recursos, la cual lo colocará como un proyecto de mayor factibilidad de apoyo.
13. Programa de inversión (formato F-4).
14. Tratándose de las líneas de acción y acorde a sus metas físicas tendrán que presentar 2 cotizaciones formales de los conceptos a adquirir.
15. Carta finiquito si el grupo fue apoyado en ejercicios fiscales anteriores.
16. Presentar copia y original para su cotejo, del formato de las capacitaciones continuas que se darán a conocer en el calendario con fechas a definir.

En caso de requerir la asistencia técnica, deberá de considerar un monto no mayor al 9% del monto total del proyecto.

Para aquellos proyectos (como es el caso de prácticas de conservación de suelo y agua) que requieran de opinión de uso de suelo, deberán integrar copia de la solicitud realizada a la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (DGCORENADR), documento que integraran a su solicitud para el presente programa.

### **Operación y promoción del programa (facilitadores de servicios)**

Las personas solicitantes para conformar el apoyo técnico operativo deberán presentar en copia simple y original para cotejo los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento en la que acredite contar con más de 18 años.

2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
5. Currículum vitae rubricado y firmado.
6. Documentos que acrediten el nivel máximo de estudios (certificado, título, cédula profesional, y en caso de tener maestría o doctorado, documentos que avale el o los grados) o documento que acredite la experiencia.
7. Carta de confidencialidad.

Las actividades de los facilitadores corresponderán del mes de febrero al mes de diciembre.

### 3. REGISTRO Y CALENDARIO

La operación, recepción, revisión de documentación y registro de las solicitudes firmadas por la titular de la unidad administrativa o su inmediato inferior de acuerdo a los criterios establecidos en las reglas de operación del programa social, se llevará a cabo dentro de las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, ubicadas en Calle Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, de las 9:00 a las 14:00 hrs, en un primer periodo del 24 de febrero al 6 de marzo de 2020, teniendo más periodos de recepción en la última semana de cada mes, lo anterior en función de la demanda y del recurso presupuestal.

Fecha	Horario	Dirección
17 al 21 de febrero	9:00 a 18:00 hrs	<b>Asesoría en la integración de expedientes y entrega de formatos</b> Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicada en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, Tel. 54-85-03-73 Extensión 13
24 de febrero al 6 de marzo	9:00 a 14:00 horas	Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicada en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, Tel. 54-85-03-73 Extensión 13
27 al 30 de abril		
25 al 29 de mayo		
22 al 26 de junio		

Las y los solicitantes podrán conocer el estado de su trámite y si su solicitud fue aprobada por el Comité para recibir apoyo o no; se publicará listado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, o en las páginas electrónicas de la Alcaldía de Tlalpan y/o en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

### 4. CONDICIONES DEL APOYO

Dada la naturaleza del programa a demanda, solo se aceptarán las solicitudes que cubran todos los requisitos señalados en el apartado de requisitos de acceso los cuales serán verificados por la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales ubicada en la misma dirección.

Para delinear la mecánica que regirá el otorgamiento de las ayudas del programa, se realizara un dictamen de viabilidad del proyecto por parte de la unidad técnica operativa, bajo criterios de valoración técnica como la ubicación física del proyecto, superficie requerida, capacidad proyectada e inversión requerida, colindancias con áreas prioritarias y de interés ambiental, situación legal del predio, zonificación que permita la actividad de acuerdo al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y los posibles beneficios ambientales, sociales y económicos aportados por el proyecto. Solo aquellos proyectos cuyo dictamen de viabilidad resulte favorable, de acuerdo a los criterios antes mencionados, se presentarán ante el Comité de Asignación de Recursos, mismo que se instalará internamente para la aprobación de dichas solicitudes.

El monto del apoyo se determinará con base a las características del proyecto que contribuyan a contar con un ambiente sano, el cual es derecho de todos, aquellos proyectos que cuenten con la mezcla de recursos teniendo prioridad, siempre y

cuando no duplique actividades en una misma área, ya que estos deben ser complementarios. La entrega de apoyos económicos se otorgará en hasta dos ministraciones, así mismo la alcaldía aportará el 100% del monto total del proyecto si éste cumple con los requisitos establecidos, así como cumple en la restauración, conservación y/o vigilancia y monitoreo del suelo de conservación.

A través del programa, se busca una mayor inclusión y equidad de género favoreciendo a los adultos mayores y jóvenes en el sector rural de la Alcaldía de Tlalpan para las acciones de preservación, vigilancia y restauración del suelo de conservación, organizando grupos de trabajo para obtener mayores resultados en el mantenimiento del suelo de conservación.

### **1. Fomento al Desarrollo Forestal**

a. Reforestación y restauración.- Actividad que tiene como objetivo el recuperar la cubierta vegetal del suelo de conservación, así como promover los procesos de infiltración a través de acciones de restauración a través de proyectos que integren la participación de jornales, especies nativas y prácticas de conservación de suelo y agua.

b. Proyecto o estudio técnico para plantaciones forestales comerciales.- Contar con acciones programadas de aprovechamiento de forma calendarizada y para su regularización de aquellas plantaciones forestales que los productores no registrados y que su plantación se establecieron antes de la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) vigente.

c. Sanidad forestal: Conformar brigadas de 4 brigadistas y un técnico que realicen el control de plagas y enfermedades en los núcleos agrarios, para realizar su solicitud deberán contar con su respectiva notificación por parte de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), para este apartado, dependiendo del estatus que presente la plaga como es el caso del descortezar (*Dendroctonus sp*), podrán realizar la solicitud en el CESAC, para su evaluación y respuesta inmediata, con apoyos en jornales, herramienta y equipo por un periodo de cuatro meses.

d. Prevención y combate de incendios forestales. - Conformar brigadas de diez brigadistas previamente capacitados y un jefe de brigada para la atención de incendios forestales en suelo de conservación, se les podrá equipar con prendas de protección y herramienta.

e. Protección y vigilancia de áreas naturales protegidas. - Integración de brigadas debidamente capacitadas y acreditadas para la prevención de delitos ambientales en áreas naturales protegidas y suelo de conservación.

### **2. Biodiversidad**

a. Inventario de biodiversidad, monitoreo de flora y fauna silvestre.- Los ejidos y comunidades agrarias, pequeñas y pequeños propietarios, dependencias, instituciones de enseñanza e investigación, organizaciones no gubernamentales, y cualquier persona física o moral, podrán implementar y proponer proyectos para el registro y monitoreo de especies de flora y fauna silvestre con el objeto de conocer el estado actual de sus recursos naturales, proyecto que podrá ser apoyado con jornales, equipo (debidamente justificada su adquisición).

b. Unidades de manejo ambiental. - El programa podrá apoyar con recursos económicos para la elaboración del programa de manejo de la unidad de manejo ambiental para su establecimiento, proyecto que pueden ser diferentes las áreas atendidas en otros programas sociales afines.

### **3. Compensación Ambiental**

Los proyectos de compensación ambiental deben estar enfocadas a la rehabilitación de ecosistemas forestales deteriorados, las cuales deben incluir una o más actividades de los siguientes grupos de prácticas: 1.Obras y prácticas de restauración de suelos y captación de agua de lluvia para el ecosistema; 2. Producción de planta y reforestación; 3.Actividades de mantenimiento y protección.

Asimismo podrán presentar proyectos que plante en el manejo integral del bosque.

#### 4. Proyectos Forestales Productivos

Línea de apoyo que busca integrar a la mujer a través de la transformación de productos no maderables, como la elaboración de artesanías.

a. Aprovechamiento de Productos no maderables.

Con base a las Líneas de apoyo anteriores, se muestran los montos mínimos y máximos en el cuadro siguiente:

<b>Modalidad Individual y Grupal</b>											
<b>Programación Presupuestal</b>											
Línea de apoyo general	Línea específica	No. de apoyos	Apoyo económico		Ministraciones	Monto anual asignado	% del Presupuesto 2020				
			Montos mínimos	Montos máximos							
Fomento al desarrollo forestal	Reforestación y restauración	12	\$10,000	\$100,000	Dos	\$10,614,990.00	88.46				
	Mantenimiento a áreas reforestadas		\$5,000	\$60,000	Dos						
	Proyecto o estudio técnico para plantaciones forestales comerciales		\$40,000	\$80,000	Dos						
	Sanidad forestal		\$150,000	\$500,000	Dos						
	Prevención y combate de incendios forestales		\$100,000	\$300,000	Dos						
	Protección y vigilancia de áreas naturales protegidas		\$100,000	\$200,000	Dos						
Biodiversidad	Inventario de biodiversidad, monitoreo de flora y fauna	2	\$500,000	\$1,000,000	Dos	\$10,614,990.00	88.46				
	Estudio para las unidades de manejo ambiental		\$60,000	\$180,000	Dos						
Compensación Ambiental	Manejo Integral del Bosque	8	\$400,000	hasta \$850,000	Dos			\$10,614,990.00	88.46		
	Acciones de Restauración de suelo y agua		\$300,000	\$600,000	Dos						
Proyectos Productivos	Aprovechamiento de productos no maderables.	3	\$10,000	\$30,000	Una					\$10,614,990.00	88.46

En caso de que algún beneficiario desee realizar un cambio en los conceptos autorizados, tendrá que solicitarlo por escrito a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, que evaluará la solicitud y emitirá por escrito la respuesta correspondiente. Excepcionalmente, podrán contemplarse cambios de conceptos, siempre que no modifiquen el giro y objetivo del proyecto.

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las personas susceptibles de recibir apoyo económico para la operación del programa se sujetarán a un proceso de selección directa por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales, considerando la formación profesional y experiencia técnica y/o administrativa para realizar la correcta supervisión y control del programa, posteriormente el personal seleccionado será entrevistado por los titulares antes mencionados, en caso de ser superado el número de solicitantes con el perfil requerido, estos serán presentados ante el comité de asignación de recursos para su selección final.

Coordinador operativo: conocimiento de la normatividad y los procedimientos de la administración pública; experiencia en la operación de programas sociales o de financiamiento; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo en campo, análisis y evaluación de programas sociales.

Supervisores de campo: experiencia en evaluación técnica y financiera de proyectos ambientales y sustentables; trabajo en equipo y conocimiento en sistemas de geoposicionamiento. Además de experiencia en la consolidación de proyectos integrales y estratégicos. Promover el desarrollo sustentable, facilidad de palabra, proactivos, trabajo en equipo, manejo de paquetería de office.

Facilitadores (promotor): Contribuirán en la operación del programa social en vigilancia ambiental, monitoreo de especies, actividades de restauración, etc.

Se destinará apoyo económico mensual para la operación del programa durante once meses (febrero-diciembre 2020), y serán entregados al finalizar cada mes y conforme a los montos individuales:

No. de Facilitadores de Servicios	Concepto	Apoyo Unitario Mensual	Duración (meses)	Monto Total
1	Coordinador Operativo	\$ 15,890.00 M.N.	11	\$ 174,790.00
6	Supervisores	\$ 9,170.00 M.N.	11	\$ 605,220.00
10	Facilitador (promotor)	\$ 5,500.00 M. N.	11	\$ 605,000.00
<b>Total</b>				<b>\$ 1,385,010.00</b>

## 6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales de las personas beneficiarias y/o facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez incorporadas al programa social, las personas beneficiarias formarán parte del padrón de personas beneficiarias conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación.



## **7. DISPOSICIONES FINALES**

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en las reglas de operación del programa social, será atendido en la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de de 9:00 a 15:00 horas, quien resolverá conforme a los que favorezcan o mejoren la ejecución y operación de programa social en cita.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas al programa social podrán variar en cuyo caso se emitirán los lineamientos específicos.

Todos los trámites de acceso en el marco del programa social serán gratuitos y en ningún caso las personas que se desempeñan como servidores públicos deberán proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, “Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

## **8. INFORMES Y CONSULTAS.**

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales ubicadas en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o vía telefónica en los números: 5485 0444, 5485 0343 extensión 6800.

Los requisitos, forma de acceso, criterios de selección establecidos en este programa social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Coordinación de Educación ubicadas en la dirección que antecede.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C. Anhely Eunice Aguirre Bahena, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 54831500 ext. 2214 y/o la Dra. Eréndira Julieta Cohen Fernández, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, con número telefónico 54850444 y/o 54850343 ext. 6800, donde podrá ejercer los derechos de consulta es Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C. P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

**TERCERO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2020.

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**  
**Alcaldesa de Tlalpan**